

NORMAS LEGALES

Director: Manuel Jesús Orbeago

<http://www.editoraperu.com.pe>

"AÑO DE LA ACTIVIDAD TURÍSTICA INTERNA"

Lima, jueves 23 de setiembre de 1999

AÑO XVII - N° 7031

Pág. 178483

CONGRESO DE LA REPUBLICA

RESOLUCION LEGISLATIVA N° 27176

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Resolución Legislativa siguiente:

RESOLUCIÓN LEGISLATIVA QUE APRUEBA EL "PROTOCOLO ADICIONAL QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 3° DEL CONVENIO PARA LA CONSERVACIÓN Y MANEJO DE LA VICUÑA"

Artículo Único. - Objeto de la Resolución

Apruébase el "Protocolo Adicional que modifica el artículo 3° del Convenio para la Conservación y Manejo de la Vicuña", suscrito en La Paz, Bolivia, el 8 de diciembre de 1989.

Comuníquese al señor Presidente de la República para su promulgación.

En Lima, a los diez días del mes de setiembre de mil novecientos noventa y nueve.

MARTHA HILDEBRANDT PÉREZ TREVIÑO
Presidenta del Congreso de la República

LUIS DELGADO APARICIO
Segundo Vicepresidente del Congreso
de la República

AL SEÑOR PRESIDENTE CONSTITUCIONAL
DE LA REPÚBLICA

Lima, 18 de setiembre de 1999

Cumplase, comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.

ALBERTO FUJIMORI FUJIMORI
Presidente Constitucional de la República

FERNANDO DE TRAZEGNIES GRANDA
Ministro de Relaciones Exteriores

12164

PCM

**Aceptan y aprueban donaciones de
vehículos a favor del Cuerpo General
de Bomberos Voluntarios del Perú**

RESOLUCION SUPREMA
N° 478-99-PCM

Lima, 21 de setiembre de 1999

CONSIDERANDO:

Que, Japan Firefighters Association de Japón ha efectuado donaciones a favor del Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú consistentes en vehículos usados;

Que, el inciso k) del Artículo 2° del Texto Unico Ordenado de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo, aprobado por el Decreto Supremo N° 055-99-EF, establece que no estarán gravadas con el Impuesto General a las Ventas la importación o transferencia de bienes que se efectúe a título gratuito a favor de Entidades y Dependencias del Sector Público;

De conformidad con lo dispuesto en el inciso k) del Artículo 2° del Texto Unico Ordenado de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo, el Decreto Supremo N° 099-96-EF y normas modificatorias; y,

Estando a lo acordado;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aceptar y aprobar las donaciones efectuadas por Japan Firefighters Association de Japón, a favor del Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú, consistentes en 14 vehículos usados, cuyas características se encuentran detalladas en el Anexo que forma parte de la presente Resolución Suprema, con un valor aproximado de ¥ 11 200 000,00 (Once Millones Doscientos Mil y 00/100 Yenes), según Cartas de Donación de fecha 15 de junio de 1998 y un peso aproximado de 83 660 kgs., según Conocimientos de Embarque N°s. KPCM-0001, KPCM-0002, KPCM-0003 y KPCM-0004 de Fuji Field Shipping Co., Ltd.

Artículo 2°.- Compréndanse a las donaciones citadas en el artículo anterior dentro de los alcances del inciso k) del Artículo 2° del Texto Unico Ordenado de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo, aprobado por el Decreto Supremo N° 055-99-EF.

Artículo 3°.- Transcribese la presente Resolución Suprema a la Superintendencia Nacional de Aduanas y a la Contraloría General de la República dentro de los plazos establecidos.

Artículo 4°.- La presente Resolución Suprema será refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Economía y Finanzas.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Rúbrica del Ing. Ricardo Márquez
Vicepresidente de la República
Encargado del Despacho Presidencial

VICTOR JOY WAY ROJAS
Presidente del Consejo de Ministros y
Ministro de Economía y Finanzas

12166

**Aceptan y aprueban donaciones desti-
nadas a población afectada por el
Fenómeno "El Niño"**

RESOLUCION SUPREMA
N° 479-99-PCM

Lima, 21 de setiembre de 1999